ACTA DE SUSPENSIÓN 001
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.170-2025
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INV-042-2025

INTERVENTOR:	GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION SAS – GLENCON SAS NIT: 901.401.008-8 R/L YAMID VIVIANA SANTANA ROA CC No.63.558.399 de Bucaramanga/Santander
SUPERVISOR:	ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO SEC. DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENO EN CONCRETO REFORZADO E INSTALACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN PARA LA OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER".
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($39.830.000,00) MCTE
FECHA DE INICIO:	30 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 001	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO 001	27 DE ENERO DE 2026

En aratoca, a los 29 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron el contratista **GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION SAS – GLENCON SAS**, identificado con NIT 901.401.008-8 representada legalmente por **YAMID VIVIANA SANTANA ROA**, identificado con CC 63.558.399 de Bucaramanga/Santander y el supervisor del contrato designado y debidamente notificado ingeniero **GERSON CABALLERO LIZARAZO** con el fin de suscribir la presente acta de suspensión 001.

A continuación, se presentan los siguientes,

CONSIDERANDO

1. Que el día 29 de octubre de 2025, se suscribió el contrato de interventoría No.170-2025 entre **GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION SAS – GLENCON SAS** identificado con NIT 901.401.008-8 y el Municipio de Aratoca.
2. Que el día 30 de octubre de 2025, se suscribió acta de inicio entre las partes por un tiempo de **DOS (02) MESES**, estableciendo como fecha de finalización el día 29 diciembre de 2025.
3. Que el día 26 de diciembre de 2025, el Contratista de Obra, **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍAS SAYIR SAS**, solicita a la interventoría suspensión del Contrato de Obra No.166-2025.
4. Que el día 29 de diciembre de 2025, se allega por parte de la firma interventora, **GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION SAS – GLENCON SAS**, concepto donde se manifiesta la viabilidad técnica y jurídica a la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra, dicho oficio dirigido a la Secretaría de Planeación e Infraestructura manifiesta lo siguiente:

(…) En virtud de lo expuesto, y con fundamento en la verificación técnica, administrativa y jurídica realizada, esta Interventoría AVALA y APRUEBA expresamente la solicitud de suspensión presentada por el contratista, al encontrarla debidamente sustentada y procedente, y al establecerse que las causas que la motivan no son imputables al contratista. En consecuencia, esta Interventoría emite concepto favorable para la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 166-2025, recomendando a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Aratoca la suscripción del Acta de Suspensión correspondiente, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales aplicables.

En conclusión, esta interventoría considera viable técnica y jurídicamente que el Contrato de Obra Pública No. 166-2025 sea suspendido por el término de un (1) mes, contado a partir del 29 de diciembre

de 2025, reanudándose el plazo contractual una vez se restablezcan las condiciones técnicas, logísticas y operativas que permitan la ejecución normal de las actividades (…).

5. Que ante las situaciones previamente mencionadas y considerando que el contrato de obra cesará temporalmente sus actividades, se justifica que el contratista de interventoría no tendrá tareas que vigilar durante este periodo. Esta decisión se fundamenta en el principio de ejecución eficiente de los contratos, ya que la interventoría se encarga de vigilar actividades en curso. Al no haber obras, es procedente suspender las obligaciones del contratista de interventoría, optimizando recursos y evitando costos innecesarios. Esta medida es coherente con las disposiciones contractuales y no afecta los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente los trabajos y obligaciones referentes al Contrato de Interventoría No.170 de 2025, desde el día 29 de diciembre de 2025, de conformidad en las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: REINICIAR el Contrato de Interventoría No.170 de 2025, el día 27 de enero de 2026 o una vez sean superadas las acciones que motivaron la presente suspensión.

TERCERO: Garantías, el contratista deberá modificar las garantías del Contrato de Interventoría No.170 de 2025 de conformidad con lo establecido en el presente documento y remitirla para su respectiva aprobación por parte de la supervisión.

CUARTO: En lo demás, la presente suspensión de actividades no altera las cláusulas restantes establecidas en el Contrato de Interventoría No.170 de 2025.

QUINTO: Perfeccionamiento y legalización. La suspensión de actividades se perfecciona con la firma de las partes y no genera erogación presupuestal por parte del municipio.

SEXTO: Publicación. El presente documento, una vez perfeccionado, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

ING.GERSON CABALLERO LIZARAZO
SEC. PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Yamid Santana

GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION SAS – GLENCON SAS
R/L YAMID VIVIANA SANTANA ROA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA